



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

**RAD. 2019-00123-00**

**CONSTANCIA:** En la fecha paso a Despacho del Titular el presente proceso. Sírvasse proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 24 de marzo de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria.

Proceso : Ejecutivo

Radicado : 768904089001201900123-00

Demandante : Cooperativa de ahorro y Crédito " COOTRAPI"

Demandado : Luz Dari Cardona Herrera y Edier Orlando Soto Charry

### AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 081

Yotoco, Valle del Cauca, doce de abril de dos mil veintiuno.

Revisado el expediente, el Juzgado observa que la parte ejecutante aún no ha notificado a la demandada Sra. Luz Dari Cardona Herrera y al demandado Sr. Edier Orlando Soto Charry, conforme a los artículos 291 al 293 del CGP, pues sin esa carga no es posible continuar con el proceso. En consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE:

**CONCEDER** el término de 30 días, so pena de aplicar las consecuencias del desistimiento tácito previsto en el artículo 317 numeral 1º, inciso 2º del Código General del Proceso, pues sin esa carga no es posible continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YOTOCO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE  
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO  
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO  
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZTIZABAL TEJEIRO  
JUEZ

JUZGADO MU NICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15beb3e87b1e54ebf92d082b3fe03081557d3541eb353f876f38f1d535e5a19**  
Documento generado en 12/04/2021 12:07:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>